



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 06 de enero del 2020.

VISTO:

El Informe N° 435-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 26 de diciembre del 2019; Informe N° 107-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 18 de diciembre del 2019; Informe N° 460-2019-MPLM-SM-GDIS/CCB, de fecha 06 de diciembre del 2019; Informe N° 100-2019-MPLM-SM/CECDYR, de fecha 06 de diciembre del 2019; sobre aprobación del **Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Ciclo Vacacional Pre Universitario de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el proceso de Admisión 2020**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A, de fecha 26 de agosto del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, a los 28 días del mes de enero del 2019, se firma el Convenio de Cooperación Interinstitucional que se celebra entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Provincial de La Mar, cuyo objetivo es ampliar la cobertura del servicio de preparación preuniversitaria de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga a los miembros de la comunidad estudiantil de la Provincia de La Mar y contribuir al logro de una formación académica adecuada de los estudiantes del Centro Preuniversitario, utilizando los recursos materiales y humanos que disponen;

Que, mediante el Informe N° 100-2019-MPLM-SM/CECDEYR, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de La Mar, remite al Gerente de Desarrollo e Inclusión Social el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Ciclo Vacacional Pre Universitario de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el proceso de Admisión 2020, cuyo objetivo es fortalecer el nivel académico y actitudinal del potencial consumidor, permitiendo el proceso de preparación y adaptabilidad, garantizando el ingreso al sistema universitario, desarrollando acciones de orientación en el aspecto vocacional y profesional, con un presupuesto total de S/. 27,150.00 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 460-2019-MPLM-SM-GDIS/CCB, de fecha 06 de diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social eleva a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Ciclo Vacacional Pre Universitario de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el proceso de Admisión 2020, elaborado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para su revisión y aprobación;

Que, a través del Informe N° 107-2019-MPLM-RP/MLT, de fecha 18 de diciembre del 2019, la Responsable de Presupuesto de la entidad, eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e) su Opinión Presupuestal favorable para la ejecución del Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Ciclo Vacacional Pre Universitario de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el proceso de Admisión 2020, la actividad del Ciclo Vacacional se llevará a cabo durante tres meses (enero, febrero y marzo) en las cuales se dictaran los cursos de acuerdo al currículo de estudio del Centro Pre Universitario, para lo cual se requiere la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/. 27,150.00 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), para la adquisición de bienes y servicios que detalla en el cuadro de resumen de gasto. Por lo que es de opinión favorable, la ejecución del Plan para el Funcionamiento del Ciclo Vacacional Pre Universitario de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el proceso de Admisión 2020, ya que es de vital importancia para reforzar a los estudiantes en las diferentes áreas, ampliando y consolidando su formación académica, elevando su nivel competitivo y posibilitando su ingreso a la Universidad, por lo cual se dispondrá de recurso hasta el importe de S/. 27,150.00 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), afecto al Fuente de Financiamiento FONCOMUN;

Que, con Informe N° 435-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (e), dirigido al Gerente Municipal, sobre Opinión Presupuestal respecto al Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Ciclo Vacacional Pre Universitario de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga para el proceso de Admisión 2020, señalando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 27,150.00 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles); el mismo será afecto al ejercicio 2020 a la meta presupuestal de "APOYO COMUNAL", con cargo a la Fuente de Financiamiento / Rubro – 07 FONCOMUN; para ello, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones específicas compartidas el de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020-MPLM-SM/A-GM.

San Miguel, 06 de enero del 2020.



Que, es política de la Gestión Municipal, promover el desarrollo humano sostenible forjando una cultura de valores e identidad local, reforzando destrezas, habilidades y actitudes positivas de los participantes, propiciando el adecuado uso del tiempo libre contando con el apoyo de docentes y técnicos especialistas en la enseñanza de las diversas materias contenidas en el Programa;

Estando a los considerando expuestos, al amparo de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de sus facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

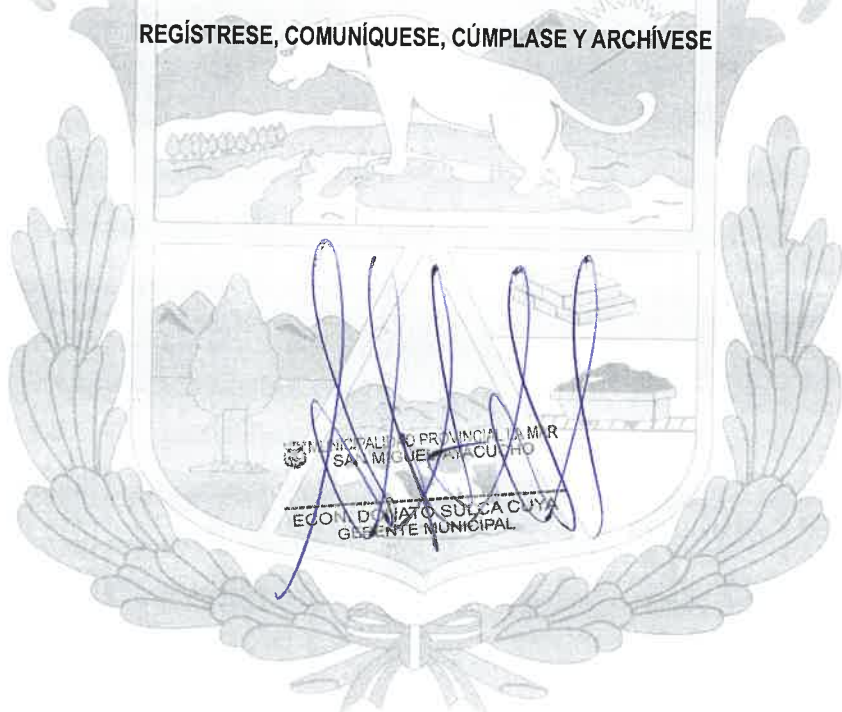
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CICLO VACACIONAL PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020", cuyo objetivo es fortalecer el nivel académico y actitudinal del potencial consumidor, permitiendo el proceso de preparación y adaptabilidad, garantizando el ingreso al sistema universitario, desarrollando acciones de orientación en el aspecto vocacional y profesional, con un presupuesto total de **S/. 27,150.00 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles)**, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y la misma que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las gestiones y trámites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Actividad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
ECONOMATO SULCA CUYA
GERENTE MUNICIPAL

